



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe



SAUCE VIEJO, 30 de Junio de 1981.-

ORDENANZA Nº 488

VISTO:

La Ordenanza Nº 487 de fecha 1º de Junio de 1981, y;

CONSIDERANDO:

que por dicho instrumento legal se amplió el plazo para el pago del Anticipo año 1981 correspondiente a la Tasa Comunal, mencionando como fecha de vencimiento el día 30 de Junio,

que teniendo en cuenta la cantidad de contribuyentes que no efectuaron el pago en término, y los cuales fueron notificados, se ampliará la fecha // de vencimiento,

Por lo que,

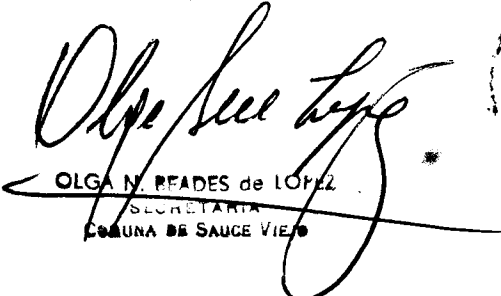
EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

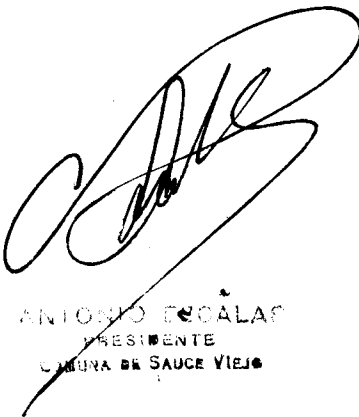
SANCIÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Prorrógase para el 15 de Julio de 1981 el vencimiento del Cobro del // "Anticipo año 1981" de la Tasa Comunal,

Art.2º) Elévese copia de la presente a Sección Rentas, y efectúense las publicaciones correspondientes.

Art.3º) Comuníquese, y archívese.


OLGA N. READES de LÓPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO


ANTONIO ESCALAF
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

1001-1002

1001-1002